

PROYECTO DE FUNCIONAMIENTO - FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACION DE POLÍTICAS DE ESPECIALIZACIÓN PRODUCTIVA

BASES CONVOCATORIA 8M_09

1. ANTECEDENTES

El MIEM es el Ministerio responsable de formular las políticas industrial, energética y minera del país, promover el desarrollo industrial, energético y minero, ejecutar la política de marcas y patentes del país, incentivar la investigación tecnológica y de los recursos del subsuelo, proyectar la política nuclear, así como realizar la promoción de la tecnología y seguridad nuclear y protección radiológica y planificar, coordinar y realizar actividades de promoción y fomento a nivel nacional e internacional de las artesanías y de las pequeñas y medianas empresas.

2. OBJETO

En el marco del Proyecto de Funcionamiento, “Fortalecimiento e Implementación de Especialización Políticas de Especialización Productiva” se convoca a emprendimientos gestionados por mujeres a presentar proyectos que favorezcan el desarrollo de áreas clave de su actividad productiva o de servicios que integren cadenas productivas de interés ministerial.

Los proyectos deberán contemplar innovación en producto, procesos, organización, comercialización; mejoras de gestión y/o certificación de calidad.

Gastos elegibles

- Aplicación de Hardware, software, servicios TIC´s
- Adquisición de equipos o máquinas, nuevas tecnologías y su instalación
- Gastos de registro de patente
- Asistencia Técnica para mejora gestión
- Capital de giro para iniciar proceso exportador o adquisición de MP hasta un máximo del 50% del total adjudicado
- Reformas en infraestructura del local donde se desarrolla la actividad productiva
- Gastos incurridos en certificación de calidad

Gastos no elegibles

- Capital de giro para empresas que no estén iniciando proceso exportador
- Adquisición de Locales / terrenos
- Mobiliario
- Vehículos
- Mano de obra, excepto Asistencia Técnica

3. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Los Proyectos y la documentación exigida en el presente llamado, deberán presentarse en Mesa de Entrada del M.I.E.M. dirigido a:

**Sub Secretaría M.I.E.M.
Paysandú y Avda. Libertador, Edificio ANCAP 4º Piso**

Indicando: nombre del llamado, nombre del emprendimiento y datos completos de persona de contacto.

De lunes a viernes en el horario de 9.30 a 15.30 hs.,

Se deberán presentar dos copias del proyecto y de la documentación exigida, en sobres cerrados, y se incluirá un archivo en formato electrónico.

El plazo de entrega de los proyectos vence el 17 de Abril de 2009.

Por consultas dirigirse: al correo genero@miem.gub.uy de preferencia o al teléfono 9008422.

En caso de que no se suministre la documentación exigida y/o información suficiente, el Proyecto podrá ser desestimado.

4. BENEFICIARIAS

Podrán ser Beneficiarias del premio las titulares de emprendimientos productivos y/o de servicios cuya gestión también sea realizada por Mujeres. En todos los casos, las titulares de los emprendimientos deben ser mujeres mayores de 18 años.

Las proponentes se obligan a suministrar toda la documentación que le fuere requerida por el MIEM.

5. REQUISITOS

Para que el proyecto sea elegible se deberá demostrar :

- Gestión del emprendimiento por parte de mujeres.
- Viabilidad técnica y económico-financiera del emprendimiento productivo.
- En el caso de Cooperativas, el número de socias mujeres deberá superar el 60 % del total de cooperativistas.
- Los emprendimientos deberán demostrar una antigüedad mínima de un año desde el inicio de sus actividades.

6. DOCUMENTACIÓN

Se deberá presentar la documentación siguiente:

- Presentación de los 3 últimos Balances Históricos o en su defecto, antecedentes económicos y financieros del emprendimiento.
- Descripción de la actividad del emprendimiento e inclusión del Proyecto respectivo (Punto 7).
- Declaración Jurada con responsabilidad de la/las Representante/s de la Empresa / Cooperativa sobre la información brindada.
- Carta de la/las Representante/s donde se declare si el emprendimiento esta percibiendo, a la fecha de presentación del proyecto, fondos no reintegrables.
- Carta de las Representantes de la Empresa / Cooperativa que manifieste estar de acuerdo en todo con las Bases de la Convocatoria y asumiendo el compromiso de la ejecución del proyecto presentado.

Se deberá adjuntar copia de:

- Contrato Social o Estatuto y su respectiva inscripción en el registro correspondiente
- Inscripción en DGI y BPS
- Última Planilla de Control de Trabajo presentada ante MTSS

Los requisitos formales del presentación del proyecto serán condición de elegibilidad de la Convocatoria.

7. PROYECTO

El proyecto que se postula deberá incluir:

- Resumen Ejecutivo
- Proyecto de inversión que incluya:
 1. Relación del impacto esperado de la inversión y aclaración de si la misma implica alguna innovación.
 2. Plan de negocios que incluya aspectos económicos-financieros del emprendimiento, mercado objetivo, canales de comercialización y distribución, Flujo de Fondos estimado mensual y estimación de los ingresos futuros anual.
 3. Cuadro con detalle de Inversiones requeridas para cumplir con el proyecto presentado a un año.

4. Cronograma de ejecución y desembolsos a un año

En caso de ser necesario, el Tribunal podrá solicitar ampliación o complementación de la información presentada, la cual deberá ser proporcionada en el plazo que este estipule, bajo apercibimiento de la desestimación del proyecto.

8. TRIBUNAL

El Tribunal que seleccionará los proyectos a ser premiados estará integrado por :

Adriana Bentancor, Subsecretaría del M.I.E.M. que lo presidirá.

Patricia Romero, DINAPYME - M.I.E.M.

Daniel Radiccioni, Instituto Nacional de las Mujeres - M.I.DE.S.

Las decisiones en el Tribunal se tomarán por mayoría simple.

El Tribunal podrá solicitar el asesoramiento que estime pertinente para evaluar características específicas de alguna propuesta o solicitar opiniones técnicas, en caso de considerarlo necesario.

9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El proyecto presentado se evaluará de la siguiente manera:

- Viabilidad económica y financiera del emprendimiento: **10 puntos**
- Porcentaje de participación de mujeres en el emprendimiento: **20 puntos**
- Carácter Innovador de la propuesta: **20 puntos**
- Promover Asociatividad – Redes : **15 puntos**
- Mejorar la Productividad y/o Gestión Empresarial: **10 puntos**
- Capacitar / Especializar el personal: **10 puntos**
- Exportar Producto / Servicio : **15 puntos**

10. SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

En una primera etapa, el Tribunal realizará una evaluación preliminar de cada emprendimiento presentado, verificando que se cumplan con todos los requisitos formales. Los emprendimientos que no cumplan con dichos criterios no serán tomados en cuenta.

Luego, el Tribunal se expedirá sobre la viabilidad técnica y económico financiero del emprendimiento y del proyecto, considerando la información solicitada en el Punto 7).

Seguidamente, el Tribunal asignará los puntajes correspondientes a cada proyecto seleccionado, considerando los puntajes establecidos en el Punto 9).

Serán elegidos los proyectos que obtengan el mayor puntaje, siempre que alcancen el 50% del puntaje máximo posible.

Se dará prioridad en el orden de adjudicación a los micro y pequeños emprendimientos (según decreto No. 504/07) y a los que, a la fecha de publicación del presente llamado, NO hubieren obtenido otras subvenciones no reintegrables.

No se premiará a más de un proyecto por emprendimiento.

En caso de que dos proyectos obtengan la misma puntuación, se dará preferencia al proyecto que mayor puntaje obtenido en el concepto “Carácter Innovador de la propuesta”.

El MIEM asignará como máximo U\$S 50.000 (cincuenta mil dólares americanos) para todos los proyectos seleccionados.

- Mínimo de 2 premios de hasta 10.000 U\$S (diez mil dólares americanos) para los mejores proyectos valorando el carácter innovador y especialización productiva.
- Los restantes premios de hasta 5.000 U\$S (cinco mil dólares americanos).

La subvención será no reintegrable.

En caso de que los proyectos seleccionados impliquen una cifra menor al total del fondo asignado, según orden de prioridad y monto que recomiende el Tribunal en cada caso, se podrá redistribuir el importe hasta completar el monto asignado a la Convocatoria.

11. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

Se realizará el seguimiento de los proyectos que fueron premiados. El MIEM tendrá derecho a realizar todas las tareas de monitoreo del proyecto y solicitar la información que estime pertinentes durante el período de ejecución del mismo.

Plazo de Ejecución: hasta 12 meses después de la notificación de adjudicación.

12. PAGO

Para hacer efectivo el cobro del premio, el titular deberá estar inscripto en el S.I.I.F. y deberá presentar acreditación de representación de la empresa y Certificados de DGI y BPS vigentes.

El pago se realizará en moneda nacional y de la siguiente forma:

- 50% luego de la aprobación del Proyecto

- y el resto según cronograma de ejecución presentado y/o acontecimientos indicadores de avance del Proyecto con visto bueno del MIEM en relación al cumplimiento del destino de los fondos.

Para que se autorice el pago, se deberá rendir cuenta mediante la presentación de facturas correspondientes y/o documentación probatoria del gasto.

13. OTRAS CONDICIONES

Luego de aprobado el proyecto, y con carácter previo al desembolso del premio por el MIEM, se suscribirá un convenio en que se estipulará el compromiso de la beneficiaria, en particular, a respetar el destino de los fondos, así como las condiciones a cumplir como contrapartida; la obligación de brindar información al MIEM cuando esta le sea requerida, así como participar en acciones de visibilidad del premio y de los efectos de la inversión.